

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIALES**

|                           |                                                                                 |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título   | Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Internacional Villanueva |
| Universidad solicitante   | Universidad Internacional Villanueva                                            |
| ID Título                 | 1500158                                                                         |
| Centro/s                  | Facultad de Ciencias de la Salud                                                |
| Rama de Conocimiento      | Ciencias de la Salud                                                            |
| Informe Final/Provisional | FINAL                                                                           |
| Comisión de evaluación    | Ciencias de la Salud                                                            |
| Fecha Pleno               | lunes, 09 febrero 2026                                                          |

Este título ha sido evaluado conforme a Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un INFORME FAVORABLE. Se proponen las siguientes recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO para la mejora del programa propuesto:

**Dimensión 3. Admisión, reconocimiento y movilidad.**

La universidad acredita el estado de tramitación administrativa del convenio correspondiente a determinadas titulaciones no universitarias del ámbito de la Educación Superior, pero no se aporta un convenio formalmente perfeccionado, esto es, firmado por todas las partes y con efectos jurídicos plenos. De acuerdo con lo establecido en la Guía para la verificación y modificación de títulos oficiales y en coherencia con el Real Decreto 822/2021, el reconocimiento de créditos procedentes de enseñanzas no universitarias debe sustentarse en convenios vigentes y debidamente formalizados, no siendo suficiente la acreditación de una intención de firma ni la constancia de que el acuerdo se encuentra pendiente de publicación oficial. En consecuencia, la documentación presentada no permite considerar plenamente acreditado el cumplimiento del criterio evaluado en el momento del análisis, por lo que las alegaciones no pueden estimarse.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

| Apartado                                                                  | Modificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.10 - Justificación del interés del título                               | Se actualiza este apartado incluyendo el detalle de la modificación propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9.2 - Representante legal                                                 | Se actualiza la persona que actúa como representante legal, así como el anexo adjunto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas | Se actualiza en este apartado los campos "plazas presencial" "Número total de plazas en el centro" y "Número de plazas de nuevo ingreso para el primer curso" aumentando el número de plazas a ofertar en cada caso según la modificación propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia                           | Se procede a actualizar este apartado según las modificación propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios       | Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7.1 - Cronograma de implantación                                          | Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas                                 | Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos               | Se modifica este apartado para incluir la posibilidad de ofrecer reconocimientos de créditos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 0 - Descripción general                                                   | 1.10- Justificación del interés del título. Se actualiza este apartado incluyendo el detalle de la modificación propuesta. 1.4-1.9- Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se actualiza en este apartado los campos que correspondiente, aumentando el número de plazas a ofertar según la modificación propuesta.3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incluye el RD 534/2024 3.2- Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se modifica este apartado para incluir la posibilidad de ofrecer reconocimiento de créditos. 4.1- Estructura básica de las enseñanzas. Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta. 7.1-Cronograma de implantación. Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta. 6-Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta. 5-Personal académico y de apoyo a la docencia. Se procede a actualizar este apartado según la modificación propuesta.9.2- Se actualiza el representante legal. |

| Apartado                                           | Modificación              |
|----------------------------------------------------|---------------------------|
| 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión | Se incluye el RD 534/2024 |

Fdo. Federico Morán

